

Expediente: 1741-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese el 2 de septiembre de cada año como el Día Municipal de la Crianza Respetuosa y Libre de Violencias en todo el municipio de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo realizará anualmente para la conmemoración de la fecha establecida en el artículo anterior las actividades que considere necesarias, a fin de divulgar y promover prácticas de crianza respetuosa y libre de violencias dirigidas a toda la comunidad.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Derechos Humanos, Igualdad de Oportunidades y Discapacidad, 10-1-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 16-1-2023**

**Reunión nº 10
Reunión nº 37**